REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	651
RADICADO:	**050013110004 2019 0083300**
PROCESO:	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE:	ANA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ
DESAPARECIDO:	JUAN DE JESÚS RAMÍREZ VELÁSQUEZ
DECISIÓN:	INCORPORA PUBLICACIONES Y REQUIERE APORTE OFICIOS AUXILIADOS

Se incorporan a las presentes diligencias los escritos y anexos presentados por el apoderado de la parte interesada, consistentes en publicaciones realizadas en los diarios *El Tiempo, El Colombiano y Emisora Antioquia Al Instante*, relativos a las terceras publicaciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 numeral 2º del C.C. y 108 del CGP.

Antes de continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte actora para que aporte la prueba de haber auxiliado los oficios expedidos con el auto admisorio de la demanda, dirigidos a las diferentes entidades que podrían dar información acerca del paradero del señor JUAN DE JESÚS RAMÍREZ VELÁSQUEZ, pues revisadas las presentes diligencias no consta que se haya aportado ninguna información al respecto.

De considerarlo necesario, puede comunicarse con el Despacho al tel.: 301-650-21-22, y se insta para que igualmente aporte los datos telefónicos para ser contactada la parte demandante y facilitar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j 04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ